ACTA SESIÓN ORDINARIA CSO Nº006-2025 Acta número 006 de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las diecisiete horas con veinte minutos del miércoles 09 de julio del año dos mil veinticinco, presidida por el Sr. Alexander Astorga Monge, Viceministro Área Laboral, con la asistencia de los siguientes miembros: Sra. Laura Rivera Castrillo y el Sr. Olman Chinchilla Hernández representantes de los trabajadores, Sr. Sergio Alvarado Tobar, representantes del sector patronal, Sra. Tatiana Herrera Arroyo del Ministerio de Salud, Sra. Mariela Córdoba Gómez, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; y la Sra. Alejandra Chaves Fernández, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. ----------

Ausencia justificada: Sr. Walter Castro Mora Sr. Sidney Viales Fallas ----------

Participantes invitados: Sra. Mónica Monney Barrantes, Coordinadora Área de Formación, Divulgación y Promoción Salud Seguridad de Higiene Ocupacional Consejo de Salud Ocupacional. ----------

CAPÍTULO I. Lectura y discusión del Orden del Día. ----------

ARTÍCULO 1: Lectura y discusión del Orden del Día de la sesión Ordinaria N° 006-2025 correspondiente al miércoles 09 de julio 2025----------

ACUERDO N°001-2025: Se aprueba el Orden del Día de la sesión ordinaria N° 006-2025 correspondiente al miércoles 09 de julio 2025. Por unanimidad de los presentes. ----------

CAPÍTULO II. Lectura, aprobación o modificación de actas. ----------

ARTÍCULO 1: Lectura, aprobación o modificación de actas la sesión extraordinaria N°004-2025 correspondiente al lunes 30 de junio del 2025. ----------

ACUERDO N°002-2025: Se aprueba el Acta de la sesión ordinaria N° 04-2025 correspondiente al lunes 30 de junio del 2025. Por unanimidad de los presentes ----------

CAPÍTULO III. Audiencias: ----------

No hay. ----------

CAPÍTULO IV. Informes de Correspondencia. ----------

ARTÍCULO 1: CIR-MTSS-DMT-9-2025 Órganos Colegiados. ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí, don Alexander. Bueno, de ese tema básicamente se trata de hacer la entrega formal de un documento, se trata del documento número de consecutivo CIR-MTSS-DMT-9-2025, el cual está dirigido a todas las personas funcionarias, miembros de órganos colegiados y omisiones,

secretarías, direcciones ejecutivas, representantes y miembros de consejo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Este documento lo envía el señor ministro, don Andrés Romero Rodríguez, y establece los lineamientos a seguir en el manejo de órganos colegiados. Dicha normativa se basa en un proceso de auditoría de carácter especial relacionado con la gestión de estos órganos por parte del Ministerio. Es importante que todos los miembros tengan acceso al documento y lo estudien ya que sirve como recordatorio de las obligaciones, lineamientos y responsabilidades que deben de cumplir quienes formen parte de los órganos colegiados. El documento es un poco extenso, así que no sé, don Alexander, si desea que lo leamos completo o si nada más damos como el recibido. Lo importante, es que tenga constancia en actas de que se entregó a los miembros, y que ellos ya pueden hacer la revisión correspondiente por su cuenta. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Si, el documento, al menos yo, lo leí cuando fue emitido. Les fue remitido a ustedes por correo electrónico, por lo cual yo prescindiría de su lectura, a menos que alguno o alguna desee que lo leamos. Entonces, más bien hago la consulta: ¿Alguien quiere que el documento se ha leído de manera íntegra en este momento? Yo sugeriría que, si hay alguna duda o consulta, la podamos abordar ahora, pero prescindir de la lectura, dado que el documento ya fue enviado previamente por correo electrónico. En ese caso, abro el espacio para que, si alguien tiene algún comentario respecto al documento, Circular número nueve, emitida por el despacho del señor ministro pueda expresarlo. Bueno, entiendo que, al menos según mi lectura, la forma en que venimos trabajando coincide con lo establecido en el documento. No veo que haya alguna observación o alerta particular al respecto. Entonces, básicamente estaríamos dando por recibido este este documento, la circular CIR-MTSS-DMT-9-2025. Le damos por conocida, abro la votación en este momento. Creo que me falta doña el voto de doña Laura, doña Tatiana, doña Mariela, don Olman, don Sergio, solo para que conste en actas todos han recibido el documento y están de acuerdo con darlo por recibido. ----------

ACUERDO N°003-2025: Por unanimidad de los presentes damos recibido el documento ----------

ARTÍCULO 2: AL-FPPSD-DAAC-112-2025 Oficio MTSS, traslado de solicitud de atención a comisión de Salud Ocupacional. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Pasamos a el siguiente documento de correspondencia, un oficio de la Asamblea Legislativa, entiendo que es El FPPSD-DAAC-112-2025, que es del despacho de la diputada Ada Acuña Castro este documento de igual manera fue remitido al consejo por medio del despacho del señor

ministro, en este caso, que como ven es un es un documento dirigido al señor ministro y el asunto es "Traslado de solicitud de reunión ante Comisión de Salud Ocupacional y Secretaría Técnica de Salud Mental para presentación de propuesta técnica conforme a la ley 104. 412 " A continuación, le doy el uso de la palabra a Alejandra, para que nos comente respecto. ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Gracias, don Alexander. Sí voy a leerles un poco el documento. Como lo menciono don Alexander, este proviene del despacho de la diputada Ada Cuña. Aunque está dirigido al señor ministro, en realidad es un tema relacionado con el Consejo Salud Ocupacional. En el documento se solicita mediante este traslado, que se tenga conocimiento de una petición para realizar una reunión y llevar a cabo una audiencia ante la Comisión de Salud Ocupacional y la Secretaría Técnica de Salud Mental. En el documento se solicita, mediante este traslado, que se tenga conocimiento de una petición para realizar una reunión y llevar a cabo una audiencia ante la Comisión de Salud Ocupacional y la Secretaría Técnica de Salud Mental. Cabe aclarar que esta Secretaría Técnica no es parte de nuestro ministerio, sino que corresponde al Ministerio de Salud, aunque viene mencionada en la misma nota. El Objetivo de esta audiencia es realizar una presentación relacionada con una posible propuesta técnica en materia de salud mental, conforme a la ley 10412. La solicitud hace llegar la doctora Jacky Solano, Psicóloga, autora del modelo DES: Entornos Sanos. Para darles un poco de contexto: esta doctora hasta el momento, no ha presentado nada de manera formal a la Dirección Ejecutiva, pero sí tenemos información preliminar de que ha desarrollado un modelo al que ha llamado des, que es de entornos sanos. Es un tema muy similar al de factores psicosociales, y como medirlos, entre otros aspectos relacionados. Sin embargo, es importante tener presente que este modelo parece ser parte de un programa que ella está ofreciendo comercialmente, es decir, que está vendiendo. Entonces, lo que busca en esta audiencia es exponer su propuesta y, posiblemente, ofrecerla como una alternativa técnica con algún tipo de colaboración por parte del Consejo de Salud Ocupacional. Ella acudió directamente a la Asamblea Legislativa y desde ahí nos trasladan la solicitud, pidiéndonos que, por favor, se le brinde la audiencia para poder presentar el proyecto. Entiendo que ya lo ha presentado INS, aunque en ese caso no fue planteada como una propuesta completamente abierta o de carácter público, ya que como les mencione parece tratarse de un modelo orientado a la venta de un servicio, Sin embargo, considero importante recibir la nota y tomar una decisión sobre si se le concede o no la audiencia, de manera que ella pueda venir a exponer y tengamos, de primera mano, claridad sobre lo que

realmente busca con este modelo que ha desarrollado y está promoviendo. Eso sería todo don Alexander. En resumen, la decisión que corresponde es si se le otorga la audiencia para que pueda presentar su propuesta ante la Junta Directiva. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Podemos bajar un momento el documento. Sí. Y ver qué más se adjunta al respecto, porque no sé si hay mayor detalle sobre lo ella expondría Entiendo que esto pareciera ser un tema en el que ella va a ofrecer algo como parte de la venta, pero esa es una información que talvez hemos obtenido por otros medios, no directamente a través de este oficio. Entonces, bueno, no parece que en el documento se indique explícitamente que se trata de una propuesta comercial, sino que es más bien información adicional que se ha que se ha recabado fuera del contenido formal que nos enviaron. ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Exacto. No, ellos no juntan ningún tipo de información, don Alexander. Eso lo estuvimos averiguando por nuestra cuenta, para tener algo de contexto cuando llegó la nota al despacho. Investigamos un poco sobre que era este modelo des y así obtuvimos algo de información, como le mencione, a través del INS, donde ya lo habían presentado. Sin embargo, realmente ella no proporciono mayor información en la nota. Al menos, la que envía el despacho de la Asamblea Legislativa no detalla en que consiste el modelo. Solo se solicita que se le conceda la audiencia para poder exponerlo.

Sr. Alexander Astorga Monge: Don Sergio, que tiene la mano levantada. ----------

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Sí, gracias. Bueno, la primera iba en la línea suya, don Alexander, si había algún documento adicional o alguna guía o alguna posible propuesta. Y la otra pregunta, esta doctora supongo que debe ser psicóloga por lo que dice ahí, ¿es funcionaria de alguna institución o es un profesional independiente, trabaja para algún organismo, alguna ONG, o alguna entidad internacional? ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Es independiente, don Sergio. Sí, parece que colaboró con el Ministerio de Salud cuando se elaboró la ley de salud mental, pero como consultora. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, eso es toda la información que tenemos. ¿Alguien más con el uso de la palabra? Veo que no. ----------

Sr. Olman Chinchilla Hernández: La duda que tengo es por qué lo hacen a través de la diputada. No entiendo. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, no lo sé. ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Le doy un poquito de contexto, don Alexander. Dentro de la nota que envió a la diputada a la que tuvimos acceso, ella indicaba que había solicitado atención al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero no se le había dado respuesta. Sin embargo, parece que lo envió, seguramente, a algún correo equivocado, porque buscamos desde el despacho tanto en los correos del Consejo como en los institucionales y nunca se tuvo ningún tipo de acercamiento por parte de ella. Entonces, lo que sospechamos es que él envió fue equivocado o que no dirigió correctamente la solicitud. También la envió a la Secretaría de Salud Mental, pero ahí sí no le dieron respuesta. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: El que vos decís, que por ahí no vieron el proyecto, el INS les dio audiencia para conocer el proyecto y poder entender un poco más. ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí, les dieron audiencia. ----------

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Es que, en realidad, la nota no dice mucho porque, o sea menciona la ley, tiene que ver con salud mental, que es una propuesta, pero, realmente, la nota adolece de información para tomar decisiones. No sé, digamos, nosotros tenemos dos opciones: o le decimos que sí a la audiencia o le decimos que no. Pero si les decimos que no, con qué fundamento, Porque, realmente, la nota no nos está diciendo mucho. Yo pensaría que lo más sano sería darle la audiencia, analizar si eso está dentro de las competencias como consejo, en nuestra materia o en nuestra área de competencia, y, en función de eso, llegar a un acuerdo. Pero si en este momento lo que está solicitando es solo una audiencia, no sé con qué argumentos podríamos negársela. Porque, como les digo ósea, a mí, sinceramente me falta información, vean que, inclusive, uno está reconstruyendo cómo se llegó hasta acá. Pero sobre el tema como tal, vamos de nuevo: no sabemos si hay una propuesta específica en materia de salud ocupacional. Y creo que lo que está pidiendo es una audiencia. Tal vez es eso, lo que quería aportar. ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí, creo que igual que Mariela, nuestra consideración cuando nos llegó la nota de la Dirección Ejecutiva fue esa, traerlo para que se apruebe darle la audiencia y poder escuchar de que se trata el proyecto, ver a dónde podría tener incluso algún aporte que favorezca en el tema de salud ocupacional, que sea pues aprovechable y demás. No tuvimos como tal una solicitud de la Dirección para que nos lo expusiera a nosotros, porque, de hecho, ella lo que quiere es que la Junta Directiva del Consejo sea quien la reciba, y no específicamente la Dirección Ejecutiva. Entonces, sería para poder tener ese aval de recibirla y escucharla en una audiencia acá. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí. Bueno, yo más o menos yo voy por la línea de doña Mariela. O sea, yo creo que, al final, ya hemos recibido aquí, en otras ocasiones, a profesionales que vienen a ofrecer proyectos no necesariamente relacionados directamente con algo puntual, sino proyectos en general sobre qué hacer. Obviamente, si ya tenemos información o enlaces, podríamos hacer preguntas más específicas. En efecto, si se trata de un tema que busca vender algo o tienes comerciales, nosotros no podemos venir a coadyudar en una situación de lucro; entonces; no sería posible. Pero creo yo que se le podría dar la oportunidad de que exponga su proyecto y, a partir de ahí, tomar una decisión como consejo. Me parece que, al final, eso mismo fue lo que terminó haciendo el INS. Y, bueno, así como el INS también les dio su audiencia, nosotros podríamos hacer lo mismo. Ya dependiendo de lo que se nos exponga, Y sí confirmamos que hay un interés comercial, o lo verificamos en ese momento, entonces no podríamos ayudarle con un apoyo institucional, ya que sería un proyecto con fines de lucro. Aunque también puede ser que al final se trate de algo diferente. Por ahí creo yo que podríamos o al menos es lo que sugiero abordar el tema, muy en línea también de lo que comento doña Mariela. No sé qué les parece. ----------

Sr. Olman Chinchilla Hernández: De acuerdo. ----------

Sra. Mariela Córdoba Gómez: De acuerdo. ----------

Sra. Laura Rivera Castrillo: Sí, de acuerdo. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Entonces, bueno, ya tengo don Olman, doña Mariela, doña Laura, ya había manifestado estar de acuerdo. Así que, por unanimidad, le estaríamos dando la audiencia. Nada más sería que Alejandra coordine la fecha para recibirla, y podría ser en una sesión extraordinaria, que es lo que acostumbramos a hacer con este tipo de audiencias. ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: don Alexander, que si la dejamos para una sesión extraordinaria se preferían tenerla un miércoles. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, no la podemos hacer en una sesión extraordinaria. Asumo que ella la puede hacer de manera virtual o no lo indica. ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: pero voy a hacer la consulta, pero creo que al final nosotros le ponemos también esas condiciones hacer es decirle que es virtual. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Creo que así se nos facilita más a todas y todos. Con eso, daríamos por agotado este punto. ----------

ACUERDO N°004-2025: Por unanimidad de los presentes estaríamos dando la audiencia. ----------

CAPÍTULO V. Informes Ordinarios. ----------

5.1 Informes de la Presidencia. ----------

No hay. ----------

5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva. ----------

ARTÍCULO 1: Criterio técnico para brindar aval al programa de curso Comisiones de Salud Ocupacional.

Sr. Alexander Astorga Monge: Tenemos un punto principal de hoy, el criterio técnico para brindar aval al programa del curso de comisiones de salud ocupacional ¿acá alguien nos estaría acompañando para presentar? ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí, correcto, don Alexander Sería Mónica Monney. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Entonces, ¿alguien tiene algún criterio negativo para que doña Mónica Monney ingrese? ¿Estamos todos de acuerdo? Entonces, le damos el pase a doña Mónica Monney para que pueda ingresar. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Bienvenida, gusto volver a saludarla por este espacio. Bueno, ya dándole la bienvenida a doña Mónica, y antes de que ella nos presente el criterio técnico para brindar el curso de Comisión de Salud Ocupacional, no sé si Alejandra va hacer algún tipo de introducción o si, más bien, arrancamos con la presentación. ----------

Sra. Alejandra Chaves Fernández: Sí, tal vez nada más como para guiarles. Bueno, también dentro de los documentos que se les enviaron esta semana, se adjuntó un criterio técnico que viene dirigido hacia mí y elaborado por la compañera Mónica Money, en respuesta a una solicitud que nos hizo la empresa AGIO gestor de negocios S.A, sobre un programa de cursos para comisiones de salud ocupacional. Recordemos que, el 16 de julio del 2024, se publicó en la Gaceta la directriz de GU-MTS- CSO-1 2024, en la se establecen todos los contenidos que deben incluir los programas de capacitación básica dirigidos a comisiones y oficinas. El objetivo es que las empresas puedan guiarse por esa directriz, y que, a partir de ella, se cuente con un aval técnico para los programas de capacitación que implementen. Esta empresa ha sido la primera en presentar una solicitud formal, y la idea es que Mónica nos exponga el análisis que se realizó sobre este programa, y para que ustedes puedan tomar una decisión respecto a si se le otorga o no el aval. Mónica, si gustas, podes iniciar la presentación para que conozcan el contenido del programa. --------

Sra. Mónica Monney Barrantes: Bueno, preparé una pequeña presentación para, de manera resumida, explicarles un poco de qué se trata. Como ya les había comentado —o como les comentó doña Alejandra, es la primera vez que recibimos una solicitud de este tipo. Esta solicitud se recibió en el mes de febrero, y, posteriormente, se hicieron varias devoluciones de la información, ya que inicialmente no cumplía cabalmente con lo que establece la directriz. Finalmente, se emitió una recomendación definitiva indicando que sí cumplía con los requisitos establecidos. Ese criterio se elaboró en el mes de marzo, pero, debido a que la Junta Directiva no había podido sesionar, hasta ahora es que lo presentamos Como bien mencionaba doña Alejandra, dentro de los antecedentes que esta directriz que ella les mencionó, que es la directriz del programa de capacitación dirigido a comisiones de salud ocupacional, hay un artículo, específicamente el artículo 5, donde se estableció que el consejo podrá brindar el aval técnico a los programas de capacitación que cumplan con los requisitos. A raíz de eso, se consultó a la asesora legal del Consejo, la licenciada Solano, para que nos indicara el procedimiento adecuado para otorgar dicho aval. Siguiendo su recomendación, cuando llega la solicitud, la directora ejecutiva —en este caso, doña Alejandra— la traslada a un funcionario o funcionaria del Consejo, quien debe revisar el programa, verificar si cumple con los requisitos, emitir un criterio técnico, y posteriormente someterlo a la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional para que decida si otorga o no el aval, según lo estipulado en la directriz. Como les mencionaba, la solicitud fue recibida el 27 de febrero de este año, vía correo electrónico, enviada por la señora Adriana Pavón Vega, representante de la empresa AGIO Gestoría de Negocios S.A. Ella adjunta el programa del curso denominado "Comisiones de Salud Ocupacional: fundamentos, formación y responsabilidades", con el objetivo de que el Consejo le brinde el aval técnico correspondiente. Lo que se procedió a hacer fue verificar que los contenidos del programa cumplieran con lo establecido en la directriz. Específicamente, en el anexo 1 de la misma, se incluye un cuadro con los temas que deben abordarse en las capacitaciones dirigidas a las comisiones. El módulo 2, en particular, se refiere a los aspectos relacionados con las comisiones de salud ocupacional. Este módulo establece contenidos como: fundamento legal, objetivos y competencias, funciones de las comisiones, plan de trabajo, actas e informes, así como trámites relacionados con el portal de centros de trabajo, que es la plataforma tecnológica oficial para el registro, modificación, renovación, desinscripción y presentación de informes. No sé si doña Alejandra les compartió el documento de Word, donde viene más a detalle el análisis técnico del programa. Ese fue el documento en el que basé

mi criterio, verificando que el programa cumpliera, al menos estructuralmente, con los apartados establecidos. Es importante mencionar que nosotros analizamos únicamente lo que se presenta en términos de estructura temática; no vamos más allá del contenido detallado o de metodologías de enseñanza. Pero, por lo menos, se verificó que el programa cumpla con los contenidos requeridos. Inclusive, en la directriz se hace una recomendación sobre la duración mínima de los módulos. Para este módulo 2, se establece un mínimo de una hora. El programa presentado propone una duración de 12 horas, por lo tanto, excede con creces ese mínimo, lo cual es positivo. A raíz de todo lo anterior y del análisis que realicé, mi recomendación es que el programa aborda adecuadamente todos los temas clave establecidos en la directriz, especialmente en lo que respecta al módulo 2, sobre comisiones de salud ocupacional. Por ello, emití un criterio favorable y recomendé que se proceda a otorgar el aval solicitado. Esa es la recomendación que ahora se presenta a la Junta Directiva del Consejo, para que ustedes analicen y decidan si se concede o no el aval técnico. Como respaldo, entre los documentos que entregué a doña Alejandra está el programa completo, presentado por la señora Adriana Pavón Vega, así como el criterio técnico CRITS-SSO-D-ST-F-2-2025, elaborado el 6 de marzo de 2025. No sé si hay alguna consulta. ----------

Sr. Olman Chinchilla Hernández: Don Alexander, como dice don Walter, para aprender, este debe estar de acuerdo con la directriz. Entonces, la función del consejo, en este caso, tanto de la secretaría técnica como de la junta directiva es verificar que se cumple con los requisitos de la directriz, y además de eso que el consejo pues del aval para la realización del curso este de capacitación. Tal y como decía Mónica, en el módulo referente al módulo dos, ahí termina lo que es la participación de la secretaría técnica y consejo. --

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí, yo tengo una pregunta. No es tanto con respecto al aval de este caso específico, sino en torno a la directriz, y a cuál ha sido, digamos, la experiencia en otros casos. Me parece que, al menos en cuanto a la conformación de consejo actual, es la primera vez que nos toca dar el aval a uno de estos. En cuanto a la duración, porque usted hablaba de que este este módulo tiene una duración de 12 horas, cuando la directriz indica mínimo que pide es una hora. ¿Cuánto es lo normal? ¿Es decir, ¿cuándo duran usualmente esos módulos cuando se han venido dando esos avales? Porque sí, me parece que no sé si una hora es muy poquito. Con base a la experiencia, sí me gustaría conocer cuál ha sido la duración que usualmente se ha manejado para estos módulos cuando se les ha otorgado el aval anteriormente. ----------

Sra. Mónica Monney Barrantes: La de don Olman y luego la de don Alexander. Con relación a lo que mencionaba don Olman, si, efectivamente, el artículo 5 de la directriz, se lo leo puntualmente, don Olman, establece "Consejo de Salud Ocupacional, a solicitud de la persona interesada, podrá brindar un aval técnico al programa de capacitación para comisiones de salud ocupacional, en concordancia con el perfil de contenidos que se deben abordar en el programa de capacitación básica para las comisiones de salud ocupacional establecido en esta directriz. Entonces, bueno, según las interpretaciones legales que se han hecho a lo interno de la secretaria técnica, cuando hablamos del Consejo Salud Ocupacional, nos estamos refiriendo, en este caso, a la junta directiva quien podría brindar o no el aval. Entonces, por eso se somete, digamos, a aprobación o no de parte de ustedes. No sé si con eso aclaro la consulta, don Olman. ----------

Sr. Olman Chinchilla Hernández: Nada más para saber este ¿ahí termina ya toda la participación, digo yo, del consejo? Es decir, una vez que nosotros damos el aval, ¿no hay, digámosle, algún informe o algo así que ellos tengan que presentar para demostrar que ya efectuaron esto? ----------

Sra. Mónica Monney Barrantes: No, al menos en la directriz no está establecido. Queda ahí, De hecho, se usa la palabra podrá brindar el aval por ese motivo. ----------

Sr. Olman Chinchilla Hernández: Sí. Gracias, Mónica. ----------

Sra. Mónica Monney Barrantes: No es inclusive, una obligación del Consejo; al menos, en lo que está establecido en la directriz, es brindar o no el aval. Y bueno, con relación a la consulta don Alexander, sí, efectivamente, la duración es muy relativa, porque realmente una hora sí es poco, pensando en todos los contenidos. Por ejemplo, el último contenido que yo les mencioné, que es el de los trámites que se realizan en el portal de centros de trabajo, podría extenderse, no sé, tres o cuatro horas. De hecho, en otras ocasiones he realizado webinars y capacitaciones virtuales solo sobre el portal de centros de trabajo, y han sido de a cuatro horas, explicando cómo hacer los trámites ahí. Aparte de eso, hay que explicar también el reglamento como tal, el fundamento legal, cuáles son las funciones y todo lo demás, lo cual también requiere su tiempo. Se estableció una hora en su momento porque, bueno, el programa como tal se habla de 10 horas en total, y son muchos temas en los que se debe capacitar a la Comisión. Entonces, tal vez no se quiso como extender mucho, para que no fuera tan pesado. Era como el mínimo que se le estaba exigiendo, en este caso, al patrono. Porque en el reglamento, esta directriz y tal vez para darles un poquito más de los antecedentes, existía desde el año 2009, y era una directriz que también había sido aprobado el Consejo Salud

Ocupacional. Sin embargo, ya estaba desactualizada. En el Reglamento Comisiones y Oficinas hay un apartado donde se establece la obligación de la persona empleadora de capacitar al menos una vez al año a los representantes de la Comisión de Salud Ocupacional. Entonces, lo que se hizo fue establecer, con base en esa obligación que tiene el patrono, los contenidos mínimos deberían abordar en un programa de capacitación que, en total, dura 10 horas como mínimo, porque abarca varios módulos. En este caso específico, estamos hablando del módulo dos de comisiones de salud ocupacional. Sin embargo, ya viendo más al detalle el programa y por qué podría durar 12 horas, realmente es que ellos le agregan unos temas adicionales. Por ejemplo, incluyen una parte introductoria sobre salud ocupacional, ya que podría ser que las personas que estén conformando la comisión sea la primera vez y, bueno, el concepto de salud ocupacional no les resulte tan conocido. Entonces, ellos amplían un poco más esa parte introductoria y otros aspectos. Ahora bien, aquí no se desglosa la cantidad de horas que utilizan o se requieren para cada uno de los temas, pero me imagino que lo extienden más, y por eso la duración total de 12 horas. No sé si con eso aclaro la consulta. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge Sí, nada más quería agregar que en los cursos o capacitaciones, perdón, que hemos aprobado, que hemos dado al aval, se han apegan a la hora establecida. Ósea, está en el mínimo. Pero lo general, más bien son de, no sé, de 5 a 6 horas, ¿cuál es el promedio? porque me parece que una hora es muy bajo. De hecho, cuando leí los criterios sobre lo que debe que contener el módulo, pensé: Casi que habría que hablar como como 5 minutos por tema y luego dar espacio a consultas, y obviamente, en las capacitaciones siempre habrá consultas y demás. Entonces, me parece que es sumamente poco tiempo. En eso, creo que vale la pena revisar con base en la lógica cuál podría ser una duración mínima más realista. Me parecería interesante ver cuál es la media, o al menos la moda, en cuanto a la duración de las capacitaciones a las que hemos dado aval. Así podríamos tener un parámetro objetivo de referencia, y no simplemente decir, deberían ser 4 horas o deberían ser 5 horas, si no tener una base real: cuánto es un tiempo realista y óptimo para desarrollar los contenidos. Porque, a mi parecer muy honestamente en una hora no habría forma de avanzar, a menos que, como les digo, prácticamente se hablen solo 5 minutos por tema y luego se abran consultas. Inclusive, para dar una referencia, hace poco, todos los funcionarios del Ministerio de Trabajo tuvimos que completar un módulo de ciberseguridad, que era mediante vides cortos y demás. Bueno, o doña Mónica Alejandra todos lo hicieron y los funcionarios duraban sus 2 horas o inclusive más

3 horas, 4 horas haciéndolo y era algo muy simple. Entonces, por ahí sí me surgen dudas de que estemos solicitando solo una hora. Y perdón si me estoy yendo más hacia la generalidad de la normativa y no tanto hacia el caso específico, que evidentemente tiene una recomendación técnica a la cual al menos yo, al menos, sí pienso apegarme, pero me surgen esas inquietudes. Veo que María tiene la mano levantada, así que tal vez después podemos darle un espacio para no abarcar todo el tiempo.

Sra. Mariela Córdoba: La pregunta era si vamos a ver la consulta original o la solicitud de la era para todo el programa, de acuerdo con lo que establece esta directriz, o si el aval es solicitado solo para el módulo dos. ----------

Sra. Mónica Monney Barrantes: Solo para el módulo dos, porque de hecho el nombre que ellos establecen es Comisiones de Salud Ocupacional, fundamentos, conformación y responsabilidades. Entonces, es específico para comisiones; los otros módulos tienen otros temas, relacionados. Como les decía, de hecho, bueno, les comento que parte de lo que establece la directriz, les voy a leer específicamente aquí el artículo. Sí, hay un artículo que establece que el Consejo de Salud Ocupacional, el cuatro precisamente se encargará de orientar los esfuerzos para el cumplimiento de la presente directriz y brindar los aportes técnicos necesarios para fortalecer las acciones de capacitación, a través de una guía práctica de funcionamiento. Nosotros lo que hemos estado haciendo es que, con el lanzamiento del Entorno Virtual de Aprendizaje que es el EVA, que se lanzó este año, hemos ido alineándonos con esos módulos de capacitación, para poder brindarle esas herramientas a las empresas. Por ejemplo, si conforman una comisión de salud ocupacional, estén los módulos disponibles para que las comisiones puedan ir llevando los cursos. De hecho, ya tenemos el módulo uno, que es de introducción a la salud ocupacional, y se desarrolló tomando en cuenta los contenidos de la directriz. El módulo dos, que es el de comisiones, también ya lo tenemos. Y este año estamos trabajando en que quede listos el módulo cuatro y el módulo cinco. Entonces, nos estamos también ahí apegando a los temas de cada uno de los módulos, para ir creando los cursos en el Entorno Virtual de Aprendizaje. No sé, María, si aclaro tu consulta en cuanto a la sí, la solicitud explícitamente es para el módulo dos que es de comisiones. ----------

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Muchas Sí, muchas gracias, Mónica. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge Bueno, me quedó la duda sobre el promedio de duración, pero tal vez sería bueno revisar un poco lo que usualmente hemos aprobado. ¿cuánto es, o bueno, no sé, hay algún registro

de eso ¿tenemos algún archivo con todo lo que hemos ido avalando. Porque, en caso de requerirse hacer un ajuste, sería interesante contar con ese parámetro. Yo creo que podríamos explorar eso nosotros, como consejo, a futuro, doña Mónica y don Sergio. ----------

Sra. Mónica Monney Barrantes: Sí, don Alexander. Bueno, a ver si le si le entiendo, o más bien, si me explico, es la primera vez que el Consejo brindaría un aval. No tenemos antecedentes de avales que se hayan otorgado, así que no contamos con estadísticas sobre cuánto vienen durando los cursos. Las estadísticas que le puedo dar en estos momentos de los cursos que nosotros hemos impartido sobre esos temas, o incluso los del entorno virtual, que eran los que le mencionaba. Los del entorno virtual están teniendo, aproximadamente porque, como usted bien lo decía, están diseñados para un tiempo estimado, una duración de 3 horas por módulo, Sin embargo, como son cursos asincrónicos, el tiempo puede variar según la persona; algunos pueden tarde más o menos. Por lo menos, de los dos módulos que ya tenemos establecidos, se estima que cada uno dura unas 3 horas. Sin embargo, el módulo de comisiones de salud ocupacional que tenemos en el e-learning no incluye la parte del portal de centros de trabajo, porque era más complejo introducir ese contenido específico en ese curso Entonces, por ahora, la duración mínima es de 3 horas, sin tomar en cuenta podríamos decir otras 3 horas que sí se han hecho webinar sobre el portal de centros de trabajo. Así que, en total, podríamos estar hablando de unas 6 horas aproximadamente, con base en las referencias que tengo este momento. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Creo que sí, si sería bueno que lo exploremos pronto y, tal vez, hacer una propuesta de mejora al consejo, para tener algo que sea un poco más más realista. Porque, sinceramente, una hora a mí lo que me preocupa es que hagan un documento con esos contenidos, y que ya eso se considere la capacitación: los ponen a leerlo y con eso ya se da por capacitada a la gente, y eso claramente no es una capacitación. Entonces, creo yo que sí sería bueno, en aras de contar con comisiones que realmente reciban una capacitación adecuada, no ser tan complacientes con el tema de la duración. Por dicha, en este caso, como ya Mónica señaló, hay una duración de alrededor de 12 horas, lo cual yo considero que está bien. Inclusive, sin ser un experto como Mónica, yo diría que es una duración que más bien está por encima de lo que normalmente se ve. Yo creo que un día completo unas 8 horas podrían ser algo adecuado para los contenidos que se están incluyendo. Estoy simplemente dando ideas. Obviamente ustedes deberían hacer un análisis más depurado, pero sí creo que estamos hablando, prácticamente, de una capacitación de dos

días, con estas 12 horas que se proponen, considerando también los tiempos de descanso, etcétera, lo cual me parece muy bien. Entonces yo me siento tranquilo con este aval. Lo único que me preocupa es que, en algún momento, nos llegue un documento con un PowerPoint que contenga todos esos puntos, lo manden para que lo lean y digan esa fue la capacitación. En ese caso, yo no me sentiría ahí tan cómodo, Sin embargo, me vería amarrado por la directriz, y creo que ahí es donde nosotros, como Consejo, tenemos que tener cuidado a futuro al menos con este curso, con esta capacitación, no es el caso. Yo siento que está muy bien, Pero es algo que deberíamos tener presente como Consejo, para siempre tomar las decisiones más responsables. ----------

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Bueno, una de las consultas ya la evacuó usted, Mónica. Esta es la primera vez que, en este tema, se está solicitando un aval para un programa de este tipo, Ahora bien, hasta donde entiendo, es trata de un profesional independiente, o bien de una empresa privada, la que está planteando esta propuesta. La pregunta que tengo es ¿el Consejo, desde el punto de vista estatal, cuenta con módulos de formación en diferentes líneas dirigidas a las comisiones de salud ocupacional? Es estatal. El INS tenía módulos, aunque no sé si todavía los mantiene para la formación de estos equipos. Hasta donde tenía entendido, El INA también los ofrecía, pero no sé si ya salieron del radar como instituciones. ¿Por qué hago esta pregunta? Y eso lo vamos a discutir ahora. Gracias por tu por tu aporte, Mónica. Excelente. La inquietud surge porque, cuando se otorgan avales, eventualmente llegará alguna oferta diciendo: “Mi empresa tiene este curso que está avalado”. Tal vez no afirmen que es el único, pero sí que es de los pocos con aval. Entonces, ¿dónde queda la formación que plantea el Consejo? ¿Y las otras iniciativas? Es un comentario que dejo suelto, relacionado con este tema de los avales. ¿Me entienden? Coincido con don Alexander en que es importante validar y sopesar estas pruebas tener un curso de 12 horas seria excelente si contáramos con ese espacio de tiempo para formar adecuadamente a los equipos, pero en la realidad no es tan fácil, Hago el comentario también porque se trata de una la empresa privada si bien conocemos esta solicitud, no sabemos de otras similares, ni cual es el estado actual de las instituciones públicas y sus programas de formación. ----------

Sra. Mónica Monney Barrantes: Sí, don Sergio. Bueno, les hablo a partir del momento en que esta directriz salió publicada, Como bien mencionó doña Alejandra, se publicó el 16 de julio del año pasado. Durante todo el 2024 no recibimos ninguna solicitud, hasta febrero 2025. Y, por las razones que ya les

comenté, es hasta ahora que se está analizando esta solicitud. También, es importante mencionar que, como les dije al inicio, esta directriz deroga otra que el mismo Consejo había aprobado el año 2009. Entonces, probablemente entre 2009 al 2024 se solicitaron avales, bajo esa directriz anterior, Sin embargo, yo tengo 10 años de estar en el consejo y esta es la primera vez que emito un criterio para brindar un aval. Desconozco si entre 2015 y 2019, que fue cuando estuvo vigente la primera directriz en 2024 hasta la fecha, este, ha sido el único aval solicitado. Con eso aclaro la primera parte. En relación con los otros módulos, sí, efectivamente uno escucha y conoce que el INA y otras instituciones tienen plataformas e learning, Pero si están activas o no, lo desconozco. Habría que hacer las consultas correspondientes con esas instituciones para verificar si aún tienen esos cursos habilitados. No sé si esas eran las consultas o si me quedó algo por responder. ------

Sr. Sergio Alvarado Tobar: Muchas gracias

Sr. Alexander Astorga Monge: No, creo que de mi parte estoy bastante claro, y no considero necesario tomar un acuerdo en este momento. Sin embargo, si me parece importante que la Dirección Ejecutiva analice la directriz. Porque como lo dijo don Sergio, este es el primer caso, pero cuando empiecen a presentarse más solicitudes, las empresas que impartan estas capacitaciones van a utilizar el "avalado por el Consejo de Salud Ocupacional" eso va ser parte de su de su marca. Sabemos que está permitido, que la directriz lo respalda y que la legalidad nos cubre. Pero si se va presentar ese aval como un valor agregado, deberíamos ser más estrictos con respecto a quien se le otorga. En este caso particular, con esta capacitación, vemos que al menos en cuanto a duración, contenidos y el perfil de que quienes la imparten se hizo un análisis adecuado. Se entiende que el tiempo asignado permite abordar los contenidos de forma correcta. Pero también hay que ser realistas: si mañana llega un profesional con un buen perfil, pero nos presenta un PowerPoint con los puntos desarrollados y, en esencia, cumple, con la directriz, también estaríamos, Y como bien menciono Mónica, a veces uno puede durar hasta 4 horas solo explicando el tema de tramitología. También hay que considerar que, por ejemplo, Ministerio de Trabajo tiene un alto nivel de profundidad en las capacitaciones que ofrece. Por eso, si ahora serán los privados quienes impartan estos módulos, habría que definir un estándar realista y riguroso que garantice calidad. Al final, estos cursos se ofrecerán como una herramienta para las Comisiones, con nuestro con el aval institucional, y eso no es poca cosa. Por eso creo que si vale la pena que el equipo de la Dirección Ejecutiva revise la directriz y nos recomiende posibles mejoras. Afortunadamente, estamos identificando esto a tiempo. La capacitación que estamos considerando

avalar hoy, sin adelantarme porque aún falta la votación, entiendo que es un módulo trabajado de forma responsable. Por mi parte, eso sería todo. No sé si alguien más desea intervenir. Veo que no. Mónica, como siempre, muchísimas gracias por la presentación, por aclararnos las dudas. Sé que nos desviamos un poco del tema puntual, o más bien, hicimos un "zoom out" para verlo desde una perspectiva más macro. Pero creo que valía la pena especialmente considerando que se trata del primer el primer módulo al que le estaríamos otorgando un aval de esta manera. Entonces, total agradecimiento por su participación y bueno, nos estamos viendo por este espacio. Muchísimas gracias.

Sra. Mónica Monney Barrantes: Con mucho gusto y que tengan buenas noches.

Sr. Alexander Astorga Monge: Doña Mariela.

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Miren que yo tengo un par de dudas.

Sr. Alexander Astorga Monge: Sí.

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Voy a compartirles pantalla, porque necesito mostrar algo. Vi un detalle y por eso le pregunté a Mónica si su análisis estaba enfocado en el módulo dos. Porque que la duda me surge en primer lugar, por lo que menciono don Sergio respecto a la directriz, que también tengo abierta por aquí, La directriz es clara, al menos en relación con el contenido. Por cierto, don Alexander, nosotros tenemos un curso que contempla los temas que ahí se establecen, y para nosotros ese curso tiene una duración de entre 35 y 40 horas. Esto porque quien nos da los avales institucionales es el CENDEISSS y a veces ellos hacen modificaciones, pero usualmente ronda entre esas 35 y 40 horas. Ahora bien, al revisar la oferta que nos enviaron específicamente el documento en Word, indican que el curso tiene una duración de 12 horas, y lo relacionan directamente con el módulo 2. Por eso me queda claro que el análisis de Mónica confirma que el contenido del módulo dos está cubierto adecuadamente. Sin embargo, cuando leo el mismo documento que Mónica nos envió con su análisis técnico, noto que la solicitud es para el programa de capacitación dirigido a las comisiones de salud ocupacional. Y según la directriz, el programa está compuesto de cinco módulos Se habla de un curso completo sobre "comisiones de salud ocupacional" fundamentos, formación y responsabilidades. Ahí es donde me surge la inquietud: ellos están solicitando el aval para el programa completo, pero únicamente presenta el módulo dos, con una duración de 12 horas. Aunque la directriz indica que el mínimo son 10 horas, me preocupa que se esté interpretando como si se tratara de un aval para todo el programa, cuando en realidad solo se evaluó uno de los cinco módulos. Y salvando el hecho de que

Mónica deja claro que, en cuanto a contenido, el módulo dos sí cumple con lo establecido, mi preocupación va más allá. La directriz no hace ninguna distinción sobre el tipo de solicitante: no especifica si el aval es para una institución pública, o para una empresa privada. Tampoco establece si el aval puede ser parcial, es decir, para uno de los módulos del programa. De hecho, me llama la atención porque esta empresa —que es privada— frecuentemente me envía correos con su oferta de capacitación. Dentro de sus servicios está claramente incluido el tema de salud ocupacional, y en su catálogo ofrecen incluso un "programa anual para comisiones de salud ocupacional", donde evidentemente incluirían este curso que hoy nos solicitan avalar. Entonces, aunque es cierto que han sido estratégicos —y desde el punto de vista comercial es una excelente movida—, la directriz no establece con claridad que el aval pueda darse solo a una parte del programa. Textualmente, lo que dice es que el Consejo podrá brindar un aval técnico al programa de capacitación, pero no especifica que ese aval pueda ser parcial o solo para un módulo. Y ahí es donde me queda la duda: si la empresa tiene un interés comercial, y está solicitando un aval por parte del programa pero se presenta como si fuera para el programa completo, ¿estamos, sin querer, validando una ventaja competitiva frente a otros oferentes que aún no han hecho esa solicitud? No tengo a la vista la consulta original que hicieron, pero con base en el análisis técnico y en su oferta comercial pública, me queda la duda de si esta solicitud responde a un interés económico —lo cual es válido—, pero que podría estar utilizándose bajo una interpretación que la directriz no contempla explícitamente. Por eso reitero: el texto de la directriz habla del programa en general, no menciona avales parciales ni módulos específicos. Esa es, en resumen, la duda que me queda. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Es una muy buena consulta. ----------

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Muchas gracias. ----------

Sr. Alexander Astorga Monge: Yo sí había entendido el análisis técnico que hacen que se podría hacer el aval los módulos, y así lo había entendido yo, pero leyendo la directriz, yo creo que la interrogante es sumamente válida y sí creo yo que vale la pena antes de otorgar el antes de otorgar el aval, verificar si es posible dar un aval a un módulo en particular o inclusive varios módulos o si la directriz únicamente nos faculta a dar el módulo a programas completos. Yo creo que eso sería importante con el tema de lucro. Yo lo veo un poco similar a como funcionan las acreditaciones del INA, yo anteriormente trabajé en el INA casi 3 años y justamente uno de los procesos en los que estuve fue en la reforma del reglamento de

acreditación de servicios de capacitación y formación del INA. En ese reglamento se definen una serie de requisitos y una serie de cuestiones y el INA acredita centros, bueno, no acredita centros, acredita servicios de capacitación y formación, los cuales a su vez son prestados por centros de formación que son privados y ellos naturalmente cobran por esos servicios de hecho, para darles una idea, Empleate, que es un programa del Ministerio de Trabajo, brinda becas y brinda apoyo socioeconómico a personas estudiantes que participan en cursos o programas de capacitación que muchos son acreditados por el INA y naturalmente se pagan esos cursos con recursos de las del programa Empleate. Entonces es algo natural. Entiendo que la directriz lo permite y en ese sentido yo lo veo de ese modo. Se podría reforzar, hacer algún tipo de consulta jurídica respecto a si existe algún inconveniente en avalar servicios que son prestados por terceros y que sean con fines de lucro. Yo tengo una posición técnica al respecto y yo creo que sí, al menos en mi creencia oposición es que sí se podrían avalar por una simple y llana razón. Y es que nosotros dentro de los objetivos generales del que tenemos como Consejo de Salud Ocupacional, debemos avalar, velar, por la salud ocupacional de las personas. Naturalmente, si por ejemplo se comienzan a dar muchas capacitaciones a estas comisiones, que sean pagadas o no, pero no cumplen con el contenido mínimo de los cursos como se tendrían que dar, de alguna manera eso generaría un riesgo para la salud ocupacional de las personas trabajadoras. Mientras que si, aunque sea cobrando hay centros que se aseguraron el aval técnico, por lo menos nosotros como ministerio y como Consejo de Salud Ocupacional podríamos tener un mayor nivel de certeza de que las de que las comisiones de salud ocupacional de los diferentes centros de trabajo se están capacitando adecuadamente. Entonces, yo sí veo un interés público en el aval en asegurar que las comisiones se capacitan bien. Y justamente ese es el mismo sentido, Y como les decía, tengo una experiencia en el INA. Nosotros cuando estábamos en el INA acreditábamos centros de formación para asegurarnos de que la formación que se brinde, aunque sea pagada, sea una formación correcta que cumpla con unos estándares mínimos. De eso es esa la lógica de ciertas políticas como el marco nacional de cualificaciones o inclusive si nos vamos a educación superior privada, ese es el rol del CONESUP.Y si nos vamos también a lo que hacen las universidades públicas, para eso, digamos también están está toda la labor que hace el CONARE inclusive si uno quiere asegurarse que el nivel sea aún superior y para eso está SINAES también. Entonces ese tipo de avales, acreditaciones, son suelen ser normales y lo que aseguran es un cierto nivel de calidad y en eso obviamente es algo que uno prefiere antes y la que cualquiera llegue se diga que puede dar un curso

solamente por ser, por ejemplo, técnico en salud ocupacional, pero realmente no se preocupa por los contenidos. Entonces yo sí veo un fin público en el aval. Entonces, eso lo digo de antemano, pero naturalmente sí considero que si quisiéramos mayor nivel de certeza lo más adecuado sería y solicitar que se haga el análisis jurídico respectivo en la dirección ejecutiva. Respecto a estas dos cosas, podemos avalar centros o podemos avalar cursos que van a ser otorgados o brindados o impartidos, perdón, por centros que van a lucrar con esa capacitación. Esa es la uno. La pregunta dos es si la directriz nos permite poder hacer avales a módulos y no al a programas completos. Porque ahí sí, volviendo a leer la directriz, me voy con él por el lado doña Mariela, entiendo que lo que dice la directriz es para programas completos, sería bueno que nos hagan bien esa aclaración. Y veo que Año Mariela tiene la mano levantada. ----------

Sra. Mariela Córdoba Gómez: Un argumento adicional a favor de otorgar el aval a este tipo de empresas es que también existe un criterio de economía procesal. Imagínense 2.000 empresas enviando solicitudes para que se les avale el curso, siendo exactamente el mismo curso ofrecido por una sola empresa que les está vendiendo ese servicio. No me imagino a Mónica revisando uno por uno los contenidos temáticos, todos iguales, para al final decir que sí, y que todos tengan que pasar por Junta Directiva. Desde el punto de vista de economía procesal, sería mucho más eficiente contar con una especie de "lista blanca", incluso publicada en datos abiertos en la misma página web del Consejo, donde se indique qué empresas han recibido el aval y para cuáles cursos. De esa forma, cualquier persona podría verificar esa información fácilmente. Lo veo positivo también para la fiscalización. Por ejemplo, la misma Inspección de Trabajo podría comprobar que una empresa está cumpliendo con los contenidos del curso, simplemente revisando si ese curso ya cuenta con el aval del Consejo. O sea, no lo veo mal en ese sentido. Ahora bien, sí me preocupa el tema de si el aval que se está otorgando es para un módulo o para todo el programa. Ese punto me parece fundamental aclararlo. Y en cuanto al aspecto competitivo, más bien creo que esto generará presión sobre otras empresas para que eleven la calidad de sus cursos y también busquen cumplir con los requisitos necesarios para obtener el aval. En resumen, me parece positivo en términos de eficiencia y calidad, pero sigo teniendo la inquietud sobre el alcance real del aval que se está solicitando: ¿es solo para un módulo o para todo el programa? ----------

ACUERDO N°005-2025: Artículo 1: Se aprueba solicitar criterio jurídico sobre la posibilidad de si la directriz No. DUG-MTSS-CSO-1-2024 permite aprobar módulos individuales, o solo programas

completos. Además de revisar la posibilidad de avalar programas de empresas que se dedican a dar capacitaciones con fines de lucro. Con 6 votos a favor por unanimidad de los presentes y en firme. --------

Sr. Alexander Astorga Monge: Al ser las 18:33 minutos damos por finalizada la sesión. ----------

Al ser las dieciocho y treinta y tres minutos sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Digitally signed by ALEXANDER ASTORGA MONGE (FIRMA)
Date: 2025.08.18 09:53:47 -06:00
Reason:
Location:

X

Alexander Astorga Monge
Presidente

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Digitally signed by ALEJANDRA CHAVES FERNANDEZ (FIRMA)
Date: 2025.08.14 19:20:09 -06:00
Reason:
Location:

X

Alejandra Chaves Fernández
Secretaria